

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 871/2020

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2020, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Fúnebres de carácter Local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"Se añade un nuevo párrafo al

Artículo 2. Hecho imponible

La concesión de nichos y columbarios se concederá en el mo-

mento en que se haya producido el óbito de la persona para la cual se solicita, no pudiendo adquirirse en vida salvo el nicho o columbario inmediato superior, o ,en el caso de que sea el último, el inmediato paralelo, que podrá ser adquirido en el momento del óbito por familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad del fallecido/a".

Artículo 7. Cuota tributaria

Se modifica la denominación del Epígrafe cuarto que queda "Nichos y Columbarios" y se añade un apartado b) al mismo:

- a) Por la concesión de cada nicho hasta 50 años: 500,00 euros.
- b) Por la concesión de cada columbario hasta 50 años: 250,00 euros".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villanueva del Rey, 13 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Andrés Morales Vázquez.